CARTA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0558 -2026

Bucaramanga, 06 de octubre 2026.

Señor(es)

VISUAL PUBLICITY S.A.S.
Nit. 900446926-4
SUBGERENTE. **ROCIO DEL PILAR PEREZ MONTAGUT**
C.C. No. 63450461
Dirección: CALLE 42 # 13 - 32, Bucaramanga (Santander).
Correo: servicioalcliente@visualpublicity.com.co
Cel.: 3174019146

REF.: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía IMCT-MC-024-2026**,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PATRIMONIAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y SALVAGUARDIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), LOS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, atendiendo la recomendación del comité evaluador del proceso, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día 30/09/2026 para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en el proceso de mínima cuantía No. IMCT-MC-024-2026, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA PATRIMONIAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN, DIVULGACIÓN, CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y SALVAGUARDIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC), LOS CUALES SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar el servicio bajo las siguientes características técnicas:

DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES

- SEÑALIZACIÓN DE PISO: Suministro e instalación de señalización informativa tipo monumento en piso, fabricada en estructura metálica y lámina de hierro con pintura electrostática, gráfica institucional y anclaje mecánico a pedestal de concreto. Incluye tornillería, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseños aprobados. Dimensiones: 0,60 × 1,15 × 0,25 m.

- ZÓCALO EN CONCRETO CON PLACA EN ACERO INOXIDABLE: Suministro e instalación de zócalo en concreto con acabado arquitectónico y placa conmemorativa o informativa en acero inoxidable, grabada mediante tecnología láser. Incluye sistema de fijación, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,23 × 0,18 × 0,10 m.

- PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO: Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante

técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,70 × 0,50 × 0,04 m.

- PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO: Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,52 × 0,255 × 0,04 m.

- PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO: Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con texto tallado mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,196 × 0,90 × 0,06 m.

- PLACA INFORMATIVA EN ACERO INOXIDABLE PARA MURO: Suministro e instalación de placa informativa para muro, elaborada en lámina de acero inoxidable, con textos y gráficos grabados mediante tecnología láser o sistema equivalente. Incluye dilatadores, anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. Dimensiones: 0,26 × 0,16 m.

- PLACA CONMEMORATIVA EN METAL FUNDIDO: Suministro e instalación de placa conmemorativa para muro, elaborada en metal fundido, con textos y elementos gráficos en alto relieve según diseño aprobado. Incluye acabado de protección para exteriores, sistema de fijación, anclajes, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación. Dimensiones: 0,80 × 0,63 × 0,02 m.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio
2. El contratista dispondrá de los equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga
3. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida
4. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
5. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015 y realizar los pagos conforme a esta.

ESPECIFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

a) Suministrar e instalar los elementos de señalética patrimonial objeto del contrato, en las cantidades, materiales, dimensiones y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y ofrecidas en la propuesta:

- Siete (7) señalizaciones de piso.

- Cuatro (4) zócalos en concreto con placa en acero inoxidable.

- Cinco (5) placas en piedra Barichara para muro.

- Una (1) placa informativa en acero inoxidable para muro.

- Una (1) placa conmemorativa en metal fundido.

b) Presentar al supervisor, antes de iniciar la fabricación, las artes finales, planos de detalle y muestras de materiales y acabados de cada tipología de señal, para su revisión y aprobación. No se podrá fabricar ningún elemento sin la aprobación escrita del supervisor.

c) Incorporar en cada elemento los textos, contenidos históricos, logotipos, imagen institucional y elementos gráficos suministrados o aprobados por el IMCT, sin modificaciones que no hayan sido autorizadas.
d) Hacer el transporte, cargue, descargue e instalación de los elementos en los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Mueble y en los espacios públicos indicados por la Entidad, con los anclajes, fijaciones, tornillería, pedestales y obras menores necesarios para su correcta y segura instalación.
e) Ejecutar la instalación sin causar daño, alteración o afectación a los bienes de interés cultural, a sus pedestales, a su entorno ni al mobiliario urbano. Para ello deberá aplicar técnicas de instalación reversibles o de mínima intervención cuando la instalación se haga sobre el bien o en su área de influencia, y acatar las indicaciones técnicas del IMCT.
f) Coordinar con el supervisor las fechas, horarios y condiciones de instalación en cada lugar, y apoyar a la Entidad en el trámite de los permisos o autorizaciones de intervención en espacio público o sobre bienes de interés cultural que se requieran.
g) Disponer del personal ofrecido en la propuesta, y del personal técnico y operativo necesario, para la correcta ejecución del contrato.
h) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. Durante las intervenciones en espacio público deberá señalizar y aislar las áreas de trabajo, garantizando la seguridad de los transeúntes, los trabajadores y los bienes.
i) Entregar al supervisor un registro fotográfico del antes, durante y después de la instalación de cada elemento, identificando el bien y su ubicación.
j) Entregar un informe final de ejecución que contenga:

- La relación de los elementos instalados y su ubicación.
- El registro fotográfico.
- Las fichas técnicas de los materiales utilizados.
- Las recomendaciones de limpieza y mantenimiento.

k) Otorgar una garantía de calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados e instalados, por el término establecido en la invitación, y reponer o corregir a su costo los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro o fallas de instalación.
l) Retirar de los sitios intervenidos los escombros, residuos, empaques y materiales sobrantes que se generen durante la ejecución del contrato, y entregar los espacios limpios. Los residuos deberán disponerse conforme a la normatividad ambiental vigente, y los soportes de disposición final se entregarán a la Entidad cuando haya lugar.
m) Atender las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y cumplir las demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Además de las obligaciones y derechos previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

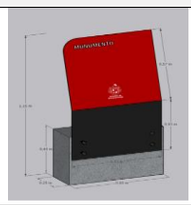
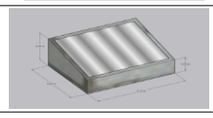
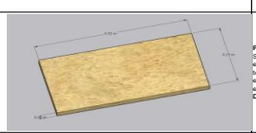
a) Efectuar los registros y las operaciones presupuestales y contables necesarios para pagar cumplidamente los bienes suministrados y los servicios de instalación que el contratista haya prestado con base en el contrato.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
c) Ejercer la supervisión y el control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, a través del supervisor designado.
d) Suministrar al contratista los textos, contenidos históricos, logotipos, imagen institucional y demás insumos gráficos que deben incorporarse en cada elemento de señalética, así como la información sobre la ubicación exacta de cada bien de interés cultural que se va a intervenir.
e) Revisar y aprobar o formular observaciones, dentro de un término razonable, a las artes finales, los planos de detalle y las muestras de materiales presentados por el contratista, de manera que no se afecte el plazo de ejecución.

f) Adelantar o gestionar ante las autoridades competentes los permisos o autorizaciones que se requieran para la intervención en espacio público o sobre bienes de interés cultural, con el apoyo del contratista.
g) Facilitar el acceso a los sitios de instalación y los demás medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
h) Recibir a satisfacción los elementos suministrados e instalados, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan de su desarrollo

TERCERA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (**28.900.000) COP**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

PROPUESTA ECONÓMICA ACEPTADA

ÍTEM	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO		OFERTADO	
					Valor unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
1		**SEÑALIZACIÓN DE PISO:** Suministro e instalación de señalización informativa tipo monumento en piso, fabricada en estructura metálica y lámina de hierro con pintura electrostática, gráfica institucional y anclaje mecánico a pedestal de concreto. Incluye tornillería, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseños aprobados. **Dimensiones: 0,60 × 1,15 × 0,25 m.**	7	UND	$ 2.495.929,00	$ 17.471.503,00	1.996.743	13.977.202
2		**ZÓCALO EN CONCRETO CON PLACA EN ACERO INOXIDABLE:** Suministro e instalación de zócalo en concreto con acabado arquitectónico y placa conmemorativa o informativa en acero inoxidable, grabada mediante tecnología láser. Incluye sistema de fijación, transporte, mano de obra, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,23 × 0,18 × 0,10 m.**	4	UND	$ 1.020.338,00	$ 4.081.352,00	816.270	3.265.082
3		**PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,70 × 0,50 × 0,04 m.**	2	UND	$ 2.063.235,00	$ 4.126.470,00	1.650.588	3.301.176
4		**PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con textos y elementos gráficos grabados mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,52 × 0,255 × 0,04 m.**	2	UND	$ 1.440.158,00	$ 2.880.316,00	1.152.126	2.304.253
5		**PLACA EN PIEDRA BARICHARA PARA MURO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa o informativa para muro, elaborada en piedra Barichara, con texto tallado mediante técnica artesanal. Incluye anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,196 × 0,90 × 0,06 m.**	1	UND	$ 1.769.605,00	$ 1.769.605,00	1.415.684	1.415.684
6		**PLACA INFORMATIVA EN ACERO INOXIDABLE PARA MURO:** Suministro e instalación de placa informativa para muro, elaborada en lámina de acero inoxidable, con textos y gráficos grabados mediante tecnología láser o sistema equivalente. Incluye dilatadores, anclajes, fijaciones, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño aprobado por la entidad. **Dimensiones: 0,26 × 0,16 m.**	1	UND	$ 689.279,00	$ 689.279,00	551.423	551.423
7		**PLACA CONMEMORATIVA EN METAL FUNDIDO:** Suministro e instalación de placa conmemorativa para muro, elaborada en metal fundido, con textos y elementos gráficos en alto relieve según diseño aprobado. Incluye acabado de protección para exteriores, sistema de fijación, anclajes, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación. **Dimensiones: 0,80 × 0,63 × 0,02 m.**	1	UND	$ 5.245.531,00	$ 5.245.531,00	4.085.180	4.085.180
		VALOR TOTAL IVA IMPUESTOS INCLUIDOS				36.264.056,00		28.900.000

QUINTA: FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga pagará al contratista en un único pago, una vez adecuados, instalados y probados los servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones

técnicas, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato del IMCT junto con los demás documentos requeridos.

PARÁGRAFO 1: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar, retenciones, impuestos y demás; así mismo autoriza para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos a que haya lugar o que se generen con ocasión de la contratación**.**

PARAGRAFO 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 4: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO 5: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

- **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

- **Estampillas Departamentales:**
 - **Pro UIS:** 2% del Valor del Contrato.
 - **Pro Hospital:** 2% del Valor del Contrato.
 - **Ordenanza:** 10% sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS y Pro Hospital (equivalente al 0,4% total).
 - *Nota:* El pago de las estampillas departamentales aplica a cualquier contrato sin importar la cuantía y deberá acreditarse en las cuentas de cobro presentadas.
- **Estampillas Municipales:**
 - **Pro Cultura:** 2% del Valor del Contrato, antes de IVA (aplicable a contratos iguales o superiores a 15 SMMLV antes de IVA, conforme al Acuerdo Municipal 017 de 2019).
 - **Pro Bienestar del Adulto Mayor:** 2% del Valor del Contrato, antes de IVA (conforme al Acuerdo Municipal 017 de 2019).
- **Costos Institucionales:**
 - IVA (si hubiere lugar), Industria y Comercio (ICA), Retención en la Fuente y demás gravámenes de ley.
 - *Nota:* El CONTRATISTA deberá asumir todos los demás gravámenes fiscales y parafiscales a que hubiere lugar.

DEPARTAMENTALES	**%**	**APLICA/NO APLICA**
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4.00%**	**APLICA**
MUNICIPALES	**%**	**APLICA/NO APLICA**
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA MUNIPAL PRODEPORTE Y RECREACON	2,00%	
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	6.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES	**10.00%**	**APLICA**

Aicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA.

Nota 4. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5. COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7. El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

El supervisor del contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. **PARAGRAFO 1:** En el Valor Pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO 3:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

SEXTA: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista NI ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

SÉPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial del presente proceso contractual se encuentra contenido en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
26-00630	Agosto 20 de 2026
Rubro presupuestal	**Detalle**
2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.201 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.519	Implementación de estrategias para la conservación y la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial en el municipio de Bucaramanga

Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, en el que se incluyen todos los costos y gastos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales, por lo tanto, quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta esto conceptos (pago de estampillas, impuestos, pólizas, etc.)

NOVENA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del presente contrato, será ejercido por el funcionario que designe el representante legal, para tal efecto.

DÉCIMA - GARANTÍAS: **MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMLMV por la ejecución del contrato

NOTA 1: La vigencia de cada uno de los amparos de la póliza deberá iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma, o su anexo modificatorio, independientemente de si el contrato tiene fecha anterior.

NOTA 2: La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta; estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

Estas garantías serán otorgadas a favor de Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga Nit. No. 890204594-9, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La vigencia del amparo de la póliza deberá iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma, o su anexo modificatorio, independientemente de si el contrato tiene fecha anterior.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución del presente objeto contractual será en las instalaciones que ofrezca el proponente, en el perímetro urbano de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y CADUCIDAD:

MULTAS: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

- Cuando no lleve a cabo la constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por no entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.
- Por mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.
- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el IMCTB será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.
- Por presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Nota 1: Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

Nota 2: La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

Nota 3: Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal.

Nota 4: Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Instituto adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el IMCTB al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA o de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Se establece por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento total o parcial del contrato, y se busca el pago parcial y/o total de los perjuicios que se causen a la entidad. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN: El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y la notificación al contratista. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma la presente comunicación de aceptación de la oferta, en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los seis 6 días octubre de dos mil veintiséis (2026)

NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Directora General

Proyectó: Silvia Suarez – Abogado - Contratista IMCT
Aprobó Aspectos Jurídicos: *Liseth Tatiana Díaz Gutierrez– Jefe Oficina Asesora Jurídica IMCT*